

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1031
Radicado:	760013110012-2020-00027-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	CRISTOBALINA MOSQUERA VALENCIA
Demandado:	JOSE ABELARDO ALVARADO ROJAS
Tema y subtemas:	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que a la fecha la parte actora no ha aportado las diligencias que ha realizado, a fin de dar con el paradero de las tres hermanas del fallecido JOSE ABELARDO ALVARADO ROJAS, además de la respuesta emitida por la Registraduría Del Estado Civil, SE FIJA el próximo **LUNES 22 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 9:00 AM**, a fin de continuar con la AUDIENCIA INICIAL DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de la que trata el artículo 372 Y 373 del Código General del Proceso., **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Lifesize, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

1

En consecuencia, SE REQUIERE a los apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a uno de los apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee2867e99febcc51a781ff2d704293b5263b07d1decb5bd879af90e8fd15021**

Documento generado en 06/05/2022 01:29:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**